

Dec. No. 412-05 que nombra a la Coronel Nelsy Altagracia Santana Andújar, E.N., Agregada Militar, Naval, Aéreo y Policial, de la Embajada de la República en Brasil.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 412-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- La Coronel Nelsy Altagracia Santana Andújar, E. N., queda designada Agregada Militar, Naval, Aéreo y Policial de la Embajada de la República Dominicana en Brasil.

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga el Artículo 1 del Decreto No. 329-05, del 16 de junio de 2005.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 413-05 que designa al Contralmirante Dr. Roberto de Jesús Ortiz Reyes, M. de G., Supervisor Militar de los Hospitales del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 413-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Contralmirante Dr. Roberto de Jesús Ortiz Reyes, M. de G., queda designado Supervisor Militar de los Hospitales del Estado.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 414-05 que nombra al señor Jorge Disla Canaán, Cónsul Honorario de la República en Antigua y Barbuda.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-05

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Jorge Disla Canaán, queda designado Cónsul Honorario de la República Dominicana en Antigua y Barbudas.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ